



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”*

*Pliego 010: Ministerio de Educación*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 12 de marzo de 2018

Visto, el Informe N° 005-2018- UE ENSAD/DA de fecha 09 de marzo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, “Formar profesionales de nivel universitario, altamente competentes en Actuación, Pedagogía Teatral y Diseño Escenográfico”, es función de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por Artículo 7°, numeral 7.1.1, del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/ DG;

Que, “La Dirección Académica es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente” según lo señalado en el precitado Estatuto;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2018-UE ENSAD /DG se aprueba el Programa de Licenciatura 2018 en la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, con Informe del Visto el Director Académico remite la Nómina de Matrícula del Semestre 2018-I, correspondiente a los Bachilleres de la ENSAD inscritos en el Programa de Licenciatura 2018 en la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UEENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Nómina de Matrícula del Semestre 2018-I, correspondiente a los Bachilleres de la ENSAD inscritos en el Programa de Licenciatura 2018 en la Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Sarmiento Llamosas*  
JÓRGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL